

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2019-000233-00**

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2020

En el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE AL GARANTÍA REAL** se ha efectuado por el secretario del despacho la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada **JUAN DAVID MARTÍNEZ MEJÍA**, de la siguiente manera:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada JUAN DAVIC MARTÍNEZ MEJÍA en favor de BANCOLOMBIA S.A. , en providencia de fecha 23 de JULIO de 2020.	Archivo:[1.4.2019-00233- SIGUE EJECUCIÓN GARANTIA REAL]e.e	\$ 7.902.507,00
Notificación No. 9112147723	Fl.232 e.e	\$ 12.200,00
Inscripción medida cautelar embargo y certificados de tradición	Archivo:[1.3.Inscripción embargos] folios 2 y 3 e.e	\$ 16.800,00 \$ 16.800,00 \$ 31.600,00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 7'948.307,00

Son en total: (\$7'948.30.00). Sírvase proveer.

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia remítase el expediente a La oficina de apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

*Firma electrónica*¹

RAD: 76001-3103-003-2019-00233-01



Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**354c93dcf607aba8320cd71d5f92fff9f9905a50b808823abcb7c2b3be2f8
e85**

Documento generado en 22/09/2020 05:06:25 p.m.

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>